



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1054-2017-MPM/A

Moyobamba, 02 Nov. 2017

VISTO:

El Expediente Judicial N° 00083-2007-0-2201-JM-LA-01; La Nota Informativa N° 189-2017-MPM/PPM, de fecha 15 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 788-2017-MPM/GAF, de fecha 20 de setiembre de 2017; El Memorando N° 1216-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 27 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 0999-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 02 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución N° 53, de fecha 06 de junio de 2017, del Expediente Judicial N° 00083-2007-0-2201-JM-LA-01, manifiesta: "Que, el perito judicial ha practicado liquidación siguiendo los lineamientos que corresponden, esto es se ha efectuado conforme a Ley. En consecuencia se **RESUELVE**: **I. DECLARAR INFUNDADA** la observación de la liquidación de los intereses legales practicado por el revisor de planillas de la Corte Superior de Justicia de San Martín. **II. APROBAR LA LIQUIDACION DE INTERESES LEGALES** practicada por el revisor de planillas de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el monto ascendente a la suma de **Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 52/100 Soles (S/. 3, 626. 52)**. **III. REQUIÉRASE** a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA para que en el plazo de CINCO DÍAS cumpla con pagar, bajo apercibimiento de ejecución forzada. **AVOCÁNDOSE** al conocimiento de la presente causa el Señor Juez que suscribe por mandato superior";

Que, con Nota Informativa N° 189-2017-MPM/PPM, de fecha 15 de agosto de 2017, el Procurador Público Municipal, solicita al Gerente de Administración y Finanzas/Presidente del Comité de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, se sirva atender lo descrito en la Resolución N° 53 del Expediente Judicial N° 00083-2007-0-2201-JM-LA-01, por encontrarse bajo apercibimiento de iniciarse ejecución forzada;

Que, el 14 de setiembre de 2017, se reunieron en las Instalaciones de la Oficina General de Administración, los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en ejecución, al 31 de agosto de 2017; conformado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Procurador Público Municipal, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Representante del Titular del Pliego. Cuya **Agenda** tratará sobre la: Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en ejecución, al 31 de agosto de 2017; con saldos actualizados a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1054-2017-MPM/A

fecha, establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017, que aprueban las normas reglamentarias para la aplicación de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, considerando los criterios de priorización referidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento. En tal sentido acordaron: Realizar los pagos de las Demandas Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, de acuerdo a la Priorización y según Disponibilidad Presupuestal y Financiera:

Que, con Nota Informativa N° 788-2017-MPM/GAF, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Certificación Presupuestal para realizar pagos de las Demandas Judiciales, de acuerdo al Acta del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en ejecución, al 31 de agosto de 2017;

Que, a través del Memorando N° 1216-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 27 de setiembre de 2017, el Gerente de Planeamiento Presupuestal y Desarrollo Institucional, remite Certificación Presupuestal: **"Para pago de Sentencia Judiciales a favor de Jackson Panduro Bocanegra"**, en el Marco Presupuestal Institucional para el año 2017, según el siguiente detalle:

N° CERTIFICACIÓN	NEMÓNICO	ESPECÍFICA		MONTO
1028	0022	2.5.51.111	Personal Administrativo	3, 626.00
TOTAL				3, 626.00

Certificación Presupuestal que será válida siempre y cuando se cumpla con los procesos técnicos, administrativos y legales; del mismo modo cuya certificación se adjunta, según artículo 13° de la Directiva N° 005-2016-EF/76.01 y sus modificatorias según Directiva para la Ejecución de Presupuesto;

Que, mediante Nota Informativa N° 0999-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 02 de octubre de 2017, la Oficina de Gestión de las Personas, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Certificación Presupuestal N° 0000001028, respecto de la Sentencia Judicial del Sr. **Jackson Panduro Bocanegra**, para la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el Pago de la Liquidación de Intereses Legales, por el monto ascendente a **S/ 3, 626. 00 (Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles)**, a favor del trabajador de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sr. **Jackson Panduro Bocanegra**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00832410, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 53, de fecha 06 de junio de 2017, del Expediente Judicial N° 00083-2007-0-2201-JM-LA-01, emitido por el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1054-2017-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Hoy. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE